



Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo
Sustentable y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

000057

Oficina General de Atención al Ciudadano
Número SMADSOT/SGT/00-1600/2021
San Andrés Cholula, Puebla, Puebla, 19 de Octubre de 2020

FILOMENO SARMIENTO TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA
P R E S E N T E

SECRETARÍA
GENERAL
20 OCT 2021
RECIBIDO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracciones II, III y XXVII, 11 fracciones XXI y XXII, 19 fracción III, 20, 21, Transitorio Sexto de la Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento; artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XVI, 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 14 fracción II, 15, 16 fracción XXXVI y XXXVII, 22, 23, 26, 27, 177 y 178 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 1, 5 fracción III, 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, le informo lo siguiente:

Que el artículo Transitorio Sexto segundo párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, señala que los gobiernos municipales convocaran en un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este instrumento, a las sesiones de instalación de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que de acuerdo al artículo 19 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en concatenación al artículo 22 fracción III de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, los Consejos Municipales, en el ámbito de sus competencias, son órganos auxiliares de análisis para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación.

En esta tesitura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27 último párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; será responsabilidad de la Secretaría y de los Ayuntamientos proveer información oportuna y veraz a los Consejos para el ejercicio de sus funciones; y en virtud de que actualmente se encuentra en proceso de actualización el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, resulta fundamental que los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda se encuentren formalmente instalados y realizando sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitarle respetuosamente, proporcione la siguiente información:

1. Si a la fecha en su Municipio se encuentra instalado y en funciones su CMDUV (Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda) o similar.
2. En caso de que se encuentre instalado, remitir a esta Subsecretaría la información relativa a su instalación e integración; de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracciones XXXVII, XXXVIII, y 26 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

SECRETARÍA
GENERAL
10.12
20 OCT 2021
RECIBIDO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024

Latero Recla Cholula Km. 5.5 No. 2401, San Andrés Cholula
Puebla. C.P.72810 Tel. (222) 273 68 00
www.smadsot.puebla.gob.mx



Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Gobierno de Puebla

No obstante, en caso de no contar con un CMDUV o similar, se exhorta a realizar su instalación en términos de lo establecido por los artículos que conforman el capítulo segundo del título tercero de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

Aunado a esto, observando el debido cumplimiento de lo instaurado por los artículos 177 de 178 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y con la finalidad de que, en la organización e integración de los Consejos Municipales o similares, sea representativa por los diversos sectores de la sociedad, se recomienda prestar atención a lo dispuesto en los principios establecidos en el artículo 4 del ordenamiento mencionado con anterioridad.

De igual forma, es importante atender lo señalado en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, para la conformación y operación de los Consejos Municipales. Este busca garantizar el derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones que tomen los gobiernos en aquellos aspectos que le afecten, fomentando con ello su propio desarrollo económico, social y cultural.

Por último, se remite el presente oficio a través de correo electrónico, por lo que mucho agradeceré confirme su recepción y proporcione la información solicitada a través del mismo medio.

No omito mencionar que, para el seguimiento de lo expuesto en el presente, se han designado a los siguientes enlaces:

- Héctor Uciel Juárez Paulino
Director de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental.
hector.juarez@puebla.gob.mx
222 2736800 ext. 1126.
- Paola Lemini Rucabado
paola.lemini@puebla.gob.mx
222 2736800 ext. 1132.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y quedo en espera de su pronta respuesta.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
SUBSECRETARIA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL GÓMEZ.

C.c.p.
Betzit Menique Guevara.- Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.
Héctor Uciel Juárez Paulino.- Director de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental. Para su conocimiento.
Archivo.
A'HUJP/ L'PLR/L'ACL

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Lateral Recta Cholula Km. 5.5 No. 2401, San Andrés Cholula
Puebla. C.P.72810 Tel. (222) 273 68 00
www.smadsot.puebla.gob.mx